



CUT: 210965-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0561-2023-ANA-OA

San Isidro, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0003-2023-ANA-OA-UAP-HGFA de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 26 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2632-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 07 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento estipula que "El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";

Que, el artículo 7 de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8 del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el 16 de agosto de 2019, la Entidad y la empresa OLVA COURIER S.A.C. suscribieron el contrato N° 033-2019-ANA-OA, para la ejecución del "Servicio de entrega de correspondencia y notificaciones de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua"; por el monto de S/ 106,166.00 (Ciento seis mil ciento sesenta y seis con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de cinco (05) meses, a partir del día en que la empresa contratada emita

la primera orden de servicio y/o comprobante y/o documento análogo, con la que haga efectivo el recojo de la documentación entregada por el Área Usuaria, o hasta la suscripción del contrato definitivo del procedimiento de selección que la Entidad convoque sobre el referido servicio;

Que, a través de las Cartas N° 182-2022-ADM-OLVA y Carta N° 183-2022-ADM-OLVA de fecha 27 de octubre de 2022, la empresa OLVA COURIER S.A.C. solicita el pago correspondiente al período de noviembre y diciembre 2019 por los montos de S/ 25,027.40 Soles y S/ 13,418.90 Soles respectivamente;

Que, mediante Informe N° **003-2022-ANA-OA-UATD/GGSP**, de fecha 07 de marzo de 2022, la Unidad de Archivo y Trámite Documentario otorga la conformidad del servicio respecto del monto total de la solicitud de reconocimiento de crédito devengado, el cual asciende a S/ 38,446.30 Soles, a favor de la empresa OLVA COURIER S.A.C.;

Que, con el Informe Técnico N° 0003-2023-ANA-OA-UAP/HGFA, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa a la Oficina de Administración que se debe llevar a cabo el procedimiento de reconocimiento de crédito devengado mediante la emisión del acto administrativo de reconociendo la deuda en favor de la empresa OLVA COURIER S.A.C, por concepto de reconocimiento de crédito devengado por el monto de S/ 38,446.30 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 Soles), correspondiente al periodo del 04 al 30 noviembre de 2019 y del 01 al 16 diciembre de 2019 del Contrato N° 033-2019-ANA-OA, debiendo aplicar la penalidad por la suma de S/ 858.44 (Ochocientos cincuenta y ocho con 44/100 Soles), correspondiente al periodo del 01 al 16 diciembre de 2019, quedando un saldo a favor de la empresa, por la suma de S/ 37,587.86 (Treinta y siete mil quinientos ochenta y siete con 86/100 Soles);

Que, mediante el Memorando N° 2632-2023-ANA-OPP, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determinó que la Meta 006: Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, cuenta con marco presupuestal para atender lo requerido; remitiendo la Nota de Certificación N° 7532, en el cual le otorgan el presupuesto de S/ 38,446.30 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 Soles) correspondiente al periodo del 04 al 30 noviembre de 2019 y del periodo del 01 al 16 diciembre de 2019 del Contrato N° 033-2019-ANA-OA;

Que, en ese contexto, y sobre la base del requerimiento de pago efectuado por la contratista, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, mediante el Informe de Vistos, cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, concluyendo que corresponde emitir el acto administrativo de reconocimiento de crédito devengado en favor de la empresa OLVA COURIER S.A.C, por el monto de S/ S/ 38,446.30 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 Soles), correspondiente al periodo del 04 al 30 noviembre de 2019 y del 01 al 16 diciembre de 2019 del Contrato N° 033-2019-ANA-OA; el cual no fue abonado en el ejercicio presupuestal 2022; por ende, no se pudo realizar el pago en el ejercicio presupuestal del año 2022; asimismo la acreedora ha promovido el reconocimiento del crédito según las Cartas N° 182-2022-ADM-OLVA y Carta N° 183-2022-ADM-OLVA de fecha 27 de octubre de 2022;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y en el artículo 28 del Reglamento de Organización y

Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocimiento de Crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 38,446.30 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 Soles), correspondiente al periodo del 04 al 30 noviembre de 2019 y del 01 al 16 diciembre de 2019 correspondiente al Contrato N° 033-2019-ANA-OA y se disponga su respectivo abono en favor de la empresa OLVA COURIER S.A.C.

Artículo 2°.- Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2021, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 006 Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, por el importe de S/ 38,446.30 (Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 Soles), correspondiente al periodo del 04 al 30 noviembre de 2019 y del 01 al 16 diciembre de 2019 del Contrato N° 033-2019-ANA-OA, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 2.3.2.2.3.1: Correos y Servicios de Mensajería.

Artículo 4°.- Notificación

Notificar el presente acto administrativo en favor de la empresa OLVA COURIER S.A.C., a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 5°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado peruano: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN